



Radicado: D 2023070003083

Fecha: 11/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante comunicado del 15/05/2023 la rectora de la I. E. FRAY JULIO TOBON B, del municipio del Carmen de Viboral, refiere solicitar cambio de nivel a la docente BARBARA MARIA HERNANDEZ MONTAÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.521.319 del nivel de preescolar a Básica Primaria, por las dificultades en el manejo de los escolares de preescolar y esto incide en el proceso de formación de los menores,

Que la docente aporta solicitud de cambio de nivel de Preescolar a Básica Primaria y una vez verificado por el área de escalafón docente, cuenta con la idoneidad para prestar el servicio educativo en el nivel antes mencionado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

La docente NOHORA ESTER SALAZAR PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.466.398, cuenta con las facultades e idoneidad para prestar el servicio educativo en el nivel de preescolar en la I.E. FRAY JULIO TOBON, sede EU EL CARMEN del municipio del Carmen de Viboral.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar el siguiente traslado:

NOHORA ESTER SALAZAR PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.466.398**, LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR y ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 13, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de PREESCOLAR, cargo N° 8354, en la I. E. **FRAY JULIO TOBON B**, sede **E U EL CARMEN**, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, en reemplazo de **BARBARA MARIA HERNANDEZ MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.521.319**, cambio de nivel por necesidad del servicio.

BARBARA MARIA HERNANDEZ MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.521.319**, LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL y MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, cargo N° 9810, en la I. E. **FRAY JULIO TOBON B**, sede **E U EL CARMEN**, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, en reemplazo de **NOHORA ESTER SALAZAR PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.466.398**, cambio de nivel por necesidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **NOHORA ESTER SALAZAR PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.466.398**, LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR y ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 13, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de PREESCOLAR, el cargo N° 8354, para la I. E. **FRAY JULIO TOBON B**, sede **E U EL CARMEN**, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, en reemplazo de **BARBARA MARIA HERNANDEZ MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.521.319**. La docente **SALAZAR PEREZ**, viene laborando en el nivel Básica Primaria, en la I. E. FRAY JULIO TOBON B, sede E U EL CARMEN, el cargo N°9810, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

ARTICULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **BARBARA MARIA HERNANDEZ MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.521.319**, LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL y MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, cargo N° 9810, para la I. E. **FRAY JULIO TOBON B**, sede **E U EL CARMEN**, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, en reemplazo de **NOHORA ESTER SALAZAR PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.466.398**. La docente **HERNANDEZ MONTAÑO**, viene laborando en el nivel de Preescolar, en la I. E. FRAY JULIO TOBON B, sede E U EL CARMEN, cargo N° 8354, del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

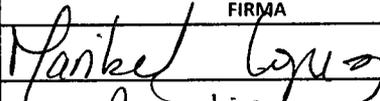
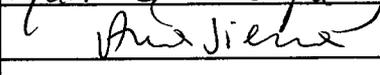
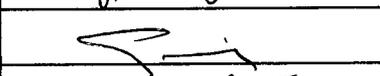
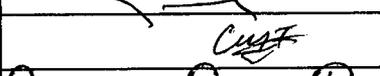
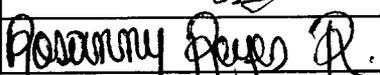
ARTÍCULO 5°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

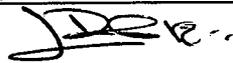
ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		23/06/23
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		15/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		25/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		05/06/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		11/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



30723